



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



GOBIERNO DE  
EL SALVADOR  
UNÁMONOS PARA CRECER

## RESOLUCIÓN REF. 03-2018

Unidad de Acceso a la Información Pública de la Lotería Nacional de Beneficencia, a las quince horas del día lunes cinco de febrero del año dos mil dieciocho.

Admitida la solicitud de acceso a la información No. 03/2018, que fue recibida por la Unidad de Acceso a la Información Pública el día 23 de enero de 2018 y admitida en esa misma fecha dentro del sistema, por parte de el ciudadano

en la cual requiere se le proporcione: 1) Solicito se me extienda certificación del proceso donde se le autoriza al Sr. Daniel Alejandro Escoto a que pueda gozar de 6 meses de permiso con goce de salario, beneficios y prestaciones que le concede a sus empleados LNB, con énfasis en las opiniones emitidas por el departamento jurídico de la LNB y Jurídico de CAPRES, así como la opinión emitida por Recursos Humanos de la LNB y la base legal o técnica en la cual sustentan dicho acuerdo.

### CONSIDERANDO:

- I. Que la posibilidad de acceder a la información que se encuentra en poder de las instituciones públicas, es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo cual forma parte de los derechos contenidos en la LAIP, entre los cuales se encuentra el principio rector de Máxima Publicidad, Art 4 literal a) y Art. 5 de la LAIP, en los cuales se establece, que la información que se encuentra en las Instituciones del Estado es Pública y su difusión es irrestricta, salvo las excepciones que contempla la misma normativa;
- II. Que de conformidad a los literales c), d), i) y j) del Art. 50 de la LAIP, es responsabilidad del Oficial de Información, realizar los trámites internos a fin de ubicar la información del solicitante, por lo que habiéndose admitido la solicitud de Información, se gestionó con Presidencia Institucional a través de Memorándum con referencia UAIP/03/2018, de fecha 23 de enero de 2018, quedando establecida la fecha para la entrega de la documentación solicitada para el día **lunes 5 de febrero de 2018**.

*Escoto*  
15:22  
05-02-18



**III.** Que a través de nota con referencia PI-092-2018, de fecha 05 de febrero de 2018, Presidencia Institucional respondió lo siguiente:

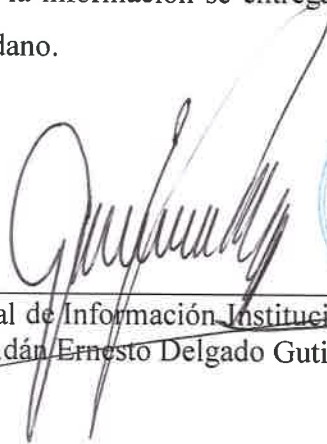
**a) Se adjuntan a esta Resolución, los siguientes documentos certificados:**

- **Nota de la Secretaría de Participación, Transparencia y Anticorrupción de Casa Presidencial, referencia SPTA/C/MR/001/2018/JO, de fecha 5 de enero de 2018, remitida en esa misma fecha al Despacho de Presidencia Institucional de la LNB.**
- **Justificación de la Solicitud suscrita por el licenciado Marcos Rodríguez.**
- **Resolución de Presidencia Institucional 001/2018 de fecha 08 de enero de 2018, donde se autoriza al Sr. Daniel Alejandro Escoto a que pueda gozar de 6 meses de permiso con goce de salario y demás prestaciones de ley.**
- **Presentación del proyecto “Conéctate”.**

**b) La base legal se encuentra en la resolución 001/2018, emitida por Presidencia Institucional.**

Por lo anterior, con base al Art, 18 de la Cn, en relación con los Artículos 65, 66, 70, 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, en relación con los Artículos 55 literal c), 56 literal d) y 57 del Reglamento de dicha Ley, esta oficina RESUELVE:

CONCEDASE acceso a la información pública solicitada por  
1, mediante Resolución de Entrega de Información, emitida por la Unidad de Acceso a la Información Pública, la información se entregará de forma física y fotocopia certificada, solicitada por el ciudadano.

  
Oficial de Información Institucional  
Lic. Adán Ernesto Delgado Gutiérrez

